

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00286
Demandante:	NUBIA JANNET CAMACHO GONZALEZ
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
Asunto:	REQUERIMIENTO
Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la que se indica que a la fecha, no se ha aportado lo requerido en audiencia inicial del 12 de febrero de 2020, el Despacho dispone:

1.- REANUDAR el trámite del presente proceso, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

2. REQUERIR a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**, para que en el **término de cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a ésta dependencia judicial lo ordenado en audiencia inicial y solicitado mediante oficio No 0136 de fecha 12 de febrero de 2020.

Adviértasele a la entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera que la información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada. **De no darse cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.**

3. INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos 4 con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

**YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.-**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>28</u> de fecha <u>13-07-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
 ELIZABETH JARAMILLO INGLANDA
El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2019-0286

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46db2a2665a3e35c3228dad453cbd03b197fabfb5dc16e2667fb8f13f4a46122**
Documento generado en 10/07/2020 10:42:31 PM